FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
09/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBAÑEZ
09/11/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Juan Gil Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de El Bonillo, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana, de bases de la convocatoria de la XV edición del «Concurso Fotografía Semana Santa 2027», en régimen de concurrencia competitiva y mediante tramitación anticipada (CSV: AYAAAH7E4WDKVD7EAFVQ).

Visto el informe de fiscalización e intervención limitada previa (fase A) emitido por la Intervención, de carácter favorable, con observaciones (CSV: AYAAAH9JTQEL4DU4WPT4).

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 09/11/2026 (CSV: AYAAAJANQQ92APYCJ4N3).

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria de la XV edición del «Concurso Fotografía Semana Santa 2027», en régimen de concurrencia competitiva y mediante tramitación anticipada, conforme al texto del documento con CSV: AYAAAH7E4WDKVD7EAFVQ, que incluye el Anexo I (solicitud de participación, declaraciones responsables y aceptación del premio).

Segundo. Autorizar el gasto (fase A) por importe máximo de 450,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48000 «Subvenciones generales área cultura (premios)» del presupuesto municipal de 2027, en tramitación anticipada y quedando subordinada la autorización del gasto, y la concesión de los premios, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. Si no se aprobara el crédito, se anulará el procedimiento y se publicará dicho acuerdo; si el crédito aprobado fuera inferior, se ajustará a la baja la propuesta de resolución.

Tercero. Designar órgano instructor del procedimiento a la concejala de Educación, doña Teresa Escudero Castellanos, que no podrá coincidir con el presidente ni con ningún otro miembro del jurado, ni con sus asesores, para garantizar el anonimato en la valoración de los trabajos (base 5).

Cuarto. Designar el jurado encargado de valorar los trabajos conforme a los criterios de la base 9, integrado por: doña María Pilar Sierra Morcillo, Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana, que ejercerá la presidencia; el Secretario o Secretaria de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz y sin voto; y don Olayo Escudero López y don Carmelo Sánchez Martínez, vocales.

Quinto. Solicitar a la Junta de Cofradías y a las cofradías que procesionan en la Semana Santa de El Bonillo la designación de las personas que actuarán como asesoras del jurado, con voz y sin voto, conforme a la base 7, a fin de que sean nombradas como tales a propuesta del jurado. El Ayuntamiento podrá proponer, además, un máximo de dos asesores técnicos adicionales.

Sexto. Disponer la remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, y ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.